ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA
No MPR-MC-28-2025

FECHA DE ACEPTACIÓN:	**22 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
CONTRATO N°:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No MPR-PS-48-2025**
CONTRATANTE:	**ALCALDIA DE PAZ DE RIO BOYACA**
NIT:	**891855015-2**
CONTRATISTA	**JUAN CARLOS GUIO CELY**
C.C.	**7.176.090 DE TUNJA**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ARCHIVOS MUNICIPALES, HOGARES COMUNITARIOS, RESTAURANTES ESCOLARES, POLIDEPORTIVO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO, VIGENCIA 2025."**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERÁ POR EL TÉRMINO COMPRENDIDO ENTRE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
VALOR DE LA PROPUESTA:	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00)**

EZEQUIEL JIMENEZ CELY, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.280 de Paz De Rio Boyacá , en mi calidad de Alcalde Municipal del municipio de paz de rio, facultado para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90 literal D numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, y Decretos Reglamentarios 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, y que para efectos del presente **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** se denominará el MUNICIPIO, informa a **JUAN CARLOS GUIO CELY** identificado con cedula de ciudadanía 7.176.090 de Tunja que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía. **No MPR-MC-28-2025** El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones: De conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle que la oferta que usted presento en la Invitación Pública para la Contratación de Mínima Cuantía de la referencia, ha sido aceptada y que la propuesta cumple con todos los requisitos exigidos dentro de la Invitación Pública y se hace meritorio la aceptación de la misma. El proponente deberá ponerse en contacto con el supervisor del contrato de manera inmediata a la publicación de la presente. Que el presente documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato".* Que los documentos relacionados con el presente proceso de selección hacen parte integral de la presente

aceptación, a los cuales se les debe dar estricto cumplimiento atendiendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas y demás requisitos. Por lo anterior, el Municipio de paz de rio, acepta en los términos de la invitación de la referencia y la normatividad aplicable vigente, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de manera expresa e incondicional su propuesta. Bajo las siguientes clausulas: **PRIMERA – OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ARCHIVOS MUNICIPALES, HOGARES COMUNITARIOS, RESTAURANTES ESCOLARES, POLIDEPORTIVO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO, VIGENCIA 2025." SEGUNDA– VALOR DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN: VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) TERCERA - FORMA DE PAGO:** una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal PAZ DE RIO Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante un solo pago, por el 100% del valor ejecutado, previa presentación de cuenta de cobro o factura, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor que dé cuenta de las actividades desarrolladas, presentación de informe de actividades por parte del contratista (registro fotográfico) y acreditación el pago por concepto de seguridad social integral**. PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos señalados quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales, incluidas las señaladas por el manual de contratación del municipio de PAZ DE RIO y demás normas que lo adicionen o modifiquen. EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador del contratista y el representante legal, correspondientes a la mensualidad anterior; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el apoyo a la supervisión y el supervisor general del contrato podrán solicitar en el momento que estimen conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del municipio de PAZ DE RIO. Lo anterior sin perjuicio de los tramites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago. **PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA** autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales, multas impuestas al contratista, y demás legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. La Administración Municipal de PAZ DE RIO - Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante único pago previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o

compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **TERCERA PLAZO:** El contrato deberá ejecutarse en **DIEZ (10) DÍAS HABILES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma de acta de inicio. **CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** Municipio de PAZ DE RIO – Boyacá. **QUINTA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1**. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **2.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente.**3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación: **1.** Suministrar al contratista la información para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista **2.** Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados **3.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato o plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual **4.** Recibir y avalar los informes de documentos objeto del contrato a plena satisfacción siempre que cumpla con el objeto contractual.**5.** Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **6.** Cumplir con los procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: **1.** Garantizar calidad de los bienes a suministrar.**2.** Entregar las cantidades descritas por el supervisor dentro de las 12 horas siguientes las veces que sea requerido dentro del término de ejecución del contrato. **3.** Las características del suministro que se pretende contratar deben ser de calidad certificada. **4.** Suministrar los materiales descritos, en las mejores condiciones de calidad del mercado, en las cantidades y características mencionados anteriormente.**5.** Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **6.** Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato. **7.** Revisar, controlar y supervisar el estado de ejecución del contrato, para que éste se desarrolle con diligencia. **8.** Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato.**9.** Ejecutar con lealtad y buena fe, y en forma oportuna el objeto del presente contrato. **10.** Cumplir en todo momento con los requerimientos y obligaciones contractuales, y en el caso que se presenten informar de ello por escrito al MUNICIPIO DE PAZ DE RIO. **11.** En todo momento debe ejecutar el contrato cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas descritas en el contrato, entregando elementos de buena calidad y de primera mano en las cantidades descritas. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y** valores en relación a la propuesta presentada:

ANEXO No. 2 OFERTA ECONÓMICA

Paz de rio, 17 de septiembre de 2025

Señores
MUNICIPIO DE PAZ DE RIO - BOYACÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
E.S.D

Referencia: **MPR-MC.28-2025**

JUAN CARLOS GUIO CELY, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de FUMITEC, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)**, Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	Valor
1	Fumigación, desratización en restaurantes escolares e instituciones escolares	1	GLOBAL	3.675.000
2	Fumigación y desratización de los hogares comunitarios y de bienestar familiar	1	GLOBAL	3.900.000
3	Fumigación y desratización de instituciones públicas del municipio de Paz de Río	1	GLOBAL	3.950.000
4	Lavado y desinfección de tanques aéreos de agua potable en restaurantes escolares e instituciones escolares y hogares comunitarios	1	GLOBAL	3.175.000
5	Desinfección de los archivos municipales e instituciones educativas	1	GLOBAL	2.050.000
6	Polideportivo municipal	1	GLOBAL	1.500.000
7	Planta de tratamiento de agua potable	1	GLOBAL	1.750.000
	VALOR TOTAL			**$ 20.000.000**

VALOR TOTAL: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)

Atentamente,

FIRMA	
Entidad	FUMITEC
Nit	7176090-4
Representante legal	JUAN CARLOS GUIO CELY
Identificación del representante legal	7.176.090
Dirección	Carrera 5 N°4-100 centro
Teléfono	3112337159
Ciudad	TUNJA
Correo electrónico	fumitecboyaca@gmail.com

UN (01) PROFESIONAL UNIVERSITARIO: Debe contar con carnet como aplicador de plaguicidas vigente a la fecha; y como mínimo haber adelantado cursos de Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública, Manejo Racional de Plaguicidas y Actualización en Uso y Manejo de Plaguicidas que sumen como minimo 500 horas y curso en Control de Plagas y Roedores de 200 horas de capacitación con el SENA, debe contar con curso Administrativo para jefes de área trabajo seguro en alturas, y curso de alturas vigente. Anexar hoja de vida con soportes correspondientes
UN SUPERVISOR (01): Debe contar con titulo de tecnico de saneamiento Ambiental con más de 7 años de experiencia y como minimo haber adelantado cursos de Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública, Manejo Racional de Plaguicidas y Manejo integrado de Plagas que sumen como minimo 450 horas de capacitación con el SENA, haber adelantado curso de Manipulación de Residuos peligrosos; Anexar hoja de vida con soportes correspondientes
DOS OPERARIOS (02): Conocedores en control de plagas y que cuente con curso de manejo integrado de plagas en Salud Pública y que cuenten con carnet como aplicador de plaguicidas vigente a la fecha. Adjuntar soportes correspondientes.
UN (01) PROFESIONAL UNIVERSITARIO: Un (01) Profesional Universitario Ingeniero Ambiental y/o Sanitario Debe contar con especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, con curso de Coordinador de trabajo Seguro en Alturas. Adjuntar hoja de vida y soportes correspondientes.
Concepto favorable de la Secretaria de Salud en lavado de tanques actualizado y/o vigente. \| Concepto favorable de la Secretaria de Salud en lavado de tanques actualizado y/o vigente.

Hace parte integral del presente contrato el personal Mínimo solicitado dentro de los estudios previos, invitación y los aportados dentro de la oferta. En la presente aceptación hace parte el equipo de trabajo presentado por el oferente en la oferta. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) y** para lo cual se ha expedido el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2025000283 de fecha 22 de agosto de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, para la vigencia 2025. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que EL MUNICIPIO procede a informar los Impuestos Municipales, los cuales se relacionan continuación:

GRAVAMENES MUNICIPALES	PORCENTAJE DE DESCUENTO
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
DEPORTE	2,5%
RETEICA	1%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
LAS DEMAS QUE EXIJA LA LEY	

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato (que lo constituye el documento de aceptación de la oferta y la oferta del contratista), será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** Quien deberá: 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de iniciación y suscribir inmediatamente el acta de inicio. 2. Hacer seguimiento a los compromisos del contratista en los términos y condiciones establecidos en este documento. 3. Informar respecto del incumplimiento o demora en la ejecución de las actividades por parte del contratista frente a requerimientos. 4. Informar sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del contrato a fin de que se tomen las medidas del caso. 5. Suscribir solicitudes de adiciones por circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito, y presentarlas. 6. Requerir cuando considere necesario al contratista, por demora o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones. 7. Presentar informes de reporte de ejecución del contrato. 8. Las demás inherentes a la actividad de supervisión. **OCTAVA: GARANTÍAS** De acuerdo con las disposiciones Generales en Materia de Garantías en la contratación pública a que se refiere el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo se exigieron garantías durante el desarrollo del proceso a favor del municipio para lo cual se deberán constituir las mismas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

NOVENA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **DECIMA: MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a). MULTAS: en caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. b). CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumpliendo total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la contratante adeude al contratista, a título de compensación de conformidad con la regla del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN**: El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA CUARTA: CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO DE PAZ DE RIO** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Oficina de Contratación Municipal. Para constancia se firma en el Municipio de Paz de Rio, a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2025.

EZEQUIEL JIMENEZ CELY
ALCALDE MUNICIPAL DE PAZ DE RIO